EJÉRCITO PARAGUAYO

CENTRO FINANCIERO Nº 2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 23

LCO Nº 06

ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONÓMICO, CEREMONIAL Y HOSPEDAJE

EMPRESA: HUMBERTO COLMAN

CENTRO FINANCIERO – U.O.C. N°2

TELÉFONO: 294-118

2012

CONTRATO Nº 23

PARA ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICO ,CEREMONIAL Y HOSPEDAJE EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2012.-

ID Nº 232980

El Comando del Ejército, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante el **GRAL EJTO ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ**, con C. I. C. Nº **584.296**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 90 de fecha 23 de Junio de 2011; y el Señor **HUMBERTO MAXIMO COLMAN,** con Cédula de Identidad Nº 367.440, en representación de **HUMBERTO COLMAN ORFEBRE,** R. U. C. Nº 367440-1, domiciliada en la Avda. Yatayty Cora Nº 23 de la ciudad de Luque, con Teléf. N° 643445 a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICO ,CEREMONIAL Y HOSPEDAJE,** de acuerdo a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2012, Resolución de Adjudicación Nº 27 de fecha 17 de mayo de 2012, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación para **ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICO , CEREMONIAL Y HOSPEDAJE,** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

LOS BIENES ADJUDICADOS

LOTE Nº 16		ELABORACION DE PLACAS Y MEDALLAS - COMANDO DEL EJERCITO			HUMBERTO COLMAN ORFEBRE				
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U. Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	P/ UNIT IVA INCL. SI CORRESPONDE	P/TOTAL IVA INCL. SI CORRESPONDE
1	49101704-001	Placa de 30x20 de madera con logo tipo en corte laser y estuche de lujo en pana color verde musgo oscuro	Unidad	4	H. Colmán	Nacional	Unidad	290.000	1.160.000
2	49101704-001	Placa de cristal con caja de pana de 30x22 con logo del EJERCITO	Unidad	5	H. Colmán	Nacional	Unidad	280.000	1.400.000
3	49101704-001	Placa 30 x 20 de madera con logotipo en corte laser y estuche de lujo en pana color verde muzgo oscuro.	Unidad	4	H. Colmán	Nacional	Unidad	300.000	1.200.000
4	49101704-001	Placa de metal con base de madera de 17 x 22 con estuche de lujo en pana color verde muzgo oscuro.	Unidad	4	H. Colmán	Nacional	Unidad	300.000	1.200.000
5	49101704-001	Placa de cristal con caja de pana de 20x25 con logo recordatorio del EJERCITO	Unidad	5	H. Colmán	Nacional	Unidad	290.000	1.450.000
6	90151802-027	Provision de medallas de Honor al Mèrito Academico	Unidad	30	H. Colmán	Nacional	Unidad	400.000	12.000.000
7	90151802-027	Provision medalla Condecoración en el Grado de Gran Crúz	Unidad	6	H. Colmán	Nacional	Unidad	1.600.000	9.600.000
8	90151802-027	Provision medalla Condecoracion Medalla Mcal Estigarribia	Unidad	2	H. Colmán	Nacional	Unidad	1.600.000	3.200.000
9	90151802-027	Provision medalla de honor del Comando del Ejército.	Unidad	24	H. Colmán	Nacional	Unidad	400.000	9.600.000
					TOTAL				40.810.000

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

LOTE Nº 17		ELABORACION DE TROFEOS Y OTROS - COMANDO DEL EJERCITO							
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U. Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	P/ UNIT IVA INCL. SI CORRESPONDE	P/TOTAL IVA INCL. SI CORRESPONDE
1	90151802-027	Provision de trofeo de cristal tallado con borde liso y facetado.	Unidad	4	H. Colmán	Nacional	Unidad	220.000	880.000
2	90151802-027	Provision con escudo del Comando Ejército con estuche.	Unidad	4	H. Colmán	Nacional	Caja	120.000	480.000
3	49101602-995	Banderines con distintivos del COMANDO DEL EJERCITO de forma triangular 25 x 40- Souvenirs	Unidad	4	H. Colmán	Nacional	Unidad	110.000	440.000
4	49101602-001	Artesania en filigrana, en boligrafo con inscripción Premio Comando del Ejército con estuche	Unidad	14	H. Colmán	Nacional	Caja	400.000	5.600.000
5	49101602-993	Llaveros con inscripción y logo del Comando del EJERCITO	Unidad	54	H. Colmán	Nacional	Unidad	18.000	972.000
6	49101602-991	Guampa de plata en caja con logo del EJERCITO	Unidad	3	H. Colmán	Nacional	Caja	450.000	1.350.000
7	49101602-980	Bombilla de plata en caja con logo del EJERCITO	Unidad	3	H. Colmán	Nacional	Unidad	160.000	480.000
8	49101602-986	Carpetas de cuerina con logo del EJERCITO	Unidad	60	H. Colmán	Nacional	Unidad	57.000	3.420.000
9	49101602-986	Carpeta tipo agenda de cuero - souvenirs con logo del EJERCITO	Unidad	37	H. Colmán	Nacional	Unidad	90.000	3.330.000
10	54111502-001	Reloj a Quartz con logo del EJERCITO para obsequios	Unidad	6	H. Colmán	Nacional	Caja	180.000	1.080.000
					TOTAL				18.032.000

LOTE Nº 18		ELABORACION DE PLACAS, MEDALLAS Y OTROS - COMARTE							
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U. Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	P/ UNIT IVA INCL. SI CORRESPONDE	P/TOTAL IVA INCL. SI CORRESPONDE
1	49101704-001	Elaboración de placa especial de madera y apliques de metal, medida 20x20 cm.	Unidad	10	H. Colmán	Nacional	Unidad	280.000	2.800.000
2	90151802-027	Provision de medalla del Comando Artillería de Bronce para condecoración por el día del arma con sus respectivos estuches	Unidad	10	H. Colmán	Nacional	Caja	400.000	4.000.000
3	49101602-993	Llaveros con inscripción y logo del Comando de Artilleria, para obsequios	Unidad	10	H. Colmán	Nacional	Unidad	18.000	180.000
					TOTAL				6.980.000

LOTE Nº 19		ELABORACION DE PLACAS Y MEDALLAS - COMCOME							
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U. Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	P/ UNIT IVA INCL. SI CORRESPONDE	P/TOTAL IVA INCL. SI CORRESPONDE
1	49101704-001	Placa de 30x20 cm con insignia del Comando Comunicaciones de madera con letras dorada	Unidad	1	H. Colmán	Nacional	Unidad	300.000	300.000
2	90151802-027	Provision de medalla con escudo del Comando Comunicaciones de bronce con estuche	Unidad	16	H. Colmán	Nacional	Caja	140.000	2.240.000
					TOTAL				2.540.000

LOTE Nº 20		ELABORACION DE MEDALLA - COMINGE							
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U. Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	P/ UNIT IVA INCL. SI CORRESPONDE	P/TOTAL IVA INCL. SI CORRESPONDE
1	90151802-027	Condecoraciones de medalla con logo del Comando de Ingenieria: (medalla, boton, barra) con estuche y tubo para certificado	Unidad	10	H. Colmán	Nacional	Caja	400.000	4.000.000
					TOTAL				4.000.000

LOTE Nº 21		ELABORACION DE PLACAS Y MEDALLA - ECEME							
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U. Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	P/ UNIT IVA INCL. SI CORRESPONDE	P/TOTAL IVA INCL. SI CORRESPONDE
1	90151802-027	Provision de medalla de Honor al Mèrito Academico	Unidad	9	H. Colmán	Nacional	Caja	400.000	3.600.000
2	49101704-001	Placa recordatoria de vidrio, con logo de 20x15 cm.	Unidad	4	H. Colmán	Nacional	Unidad	260.000	1.040.000
					TOTAL				4.640.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

LOTE Nº 22		ELABORACION DE MEDALLAS- EPOE							
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U. Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	P/ UNIT IVA INCL. SI CORRESPONDE	P/TOTAL IVA INCL. SI CORRESPONDE
1	90151802-027	Provision de medalla, distintivo con logo de la EPOE en caja, tubo para certificado y carpeta	Unidad	5	H. Colmán	Nacional	Caja	400.000	2.000.000
					TOTAL				2.000.000

LOTE Nº 23		ELABORACION DE PLACAS Y MEDALLAS - ACADEMIL							
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U. Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	P/ UNIT IVA INCL. SI CORRESPONDE	P/TOTAL IVA INCL. SI CORRESPONDE
1	90151802-027	Provision de medalla de Honor en metal dorado con las inscripciones en relieve de la Academia "Mcal Francisco Solano Lopez", boton, barra, estuche y tubo porta diploma con logo de la Institucion.	Unidad	10	H. Colmán	Nacional	Caja	400.000	4.000.000
2	49101602-9998	Provision de porta documentos para diplomas forrado en pana color negro, cinta tricolor y escudo de la Academia Militar "Mcal Francisco Solano Lopez".	Unidad	74	H. Colmán	Nacional	Unidad	65.000	4.810.000
3	49101704-001	Placa de metal con logo de la Academia Militar "Mcal Francisco Solano Lopez" y mensaje en metal dorado con incripciones en base de madera de 17cm x 22cm con corte laser y molde de la insignia, presenatacion en estuche de lujo (pana) color negro e interior forrado en tela de seda con molde de la Placa.	Unidad	5	H. Colmán	Nacional	Estuche	280.000	1.400.000
					TOTAL				10.210.000

LOTE Nº 24		ELABORACION DE MEDALLAS Y OTROS - CIMEFOR							
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U. Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	P/ UNIT IVA INCL. SI CORRESPONDE	P/TOTAL IVA INCL. SI CORRESPONDE
1	54111502-001	Reloj Quartz con logo del CIMEFOR EJERCITO para obsequios	Unidad	3	Maq. Miyota	Japón	Caja	180.000	540.000
2	90151802-027	Provisio de medalla (CIMEFOR) de Honor al Mèrito	Unidad	2	H. Colmán	Nacional	Caja	400.000	800.000
					TOTAL				1.340.000

LOTE Nº 25		ELABORACION DE MEDALLAS Y OTROS - CECOPAZ							
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U. Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	P/ UNIT IVA INCL. SI CORRESPONDE	P/TOTAL IVA INCL. SI CORRESPONDE
	54111502-001	Reloj Quartz con logo del CECOPAZ para obsequios	Unidad	12	Maq. Miyota	Japón	Caja	180.000	2.160.000
	90151802-027	Provision de medallas de Honor al Mèrito	Unidad	11	H. Colmán	Nacional	Caja	400.000	4.400.000
					TOTAL				6.560.000
								TOTALES	97.112.000

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Giraduria	Telefono	Rubro Presupuestario	Total GS
2	010	01	00	280	10	001	99	Ejercito	290851	Otros servicios en general	58.842.000
2	010	02	00	280	10	001	99	Comarte	5314322003	Otros servicios en general	6.980.000
2	010	03	00	280	10	001	00	Comcome	421010	Otros servicios en general	2.540.000
2	014	00	00	280	10	001	99	Cominge	372902	Otros servicios en general	4.000.000
2	015	02	00	280	10	001	11	Eceme	296774	Otros servicios en general	4.640.000
2	015	03	00	280	10	001	11	Epoe	299621	Otros servicios en general	2.000.000
2	015	04	00	280	30	001	11	Academil	228632688	Otros servicios en general	10.210.000
2	015	09	00	280	10	001	11	Cimefor	291486	Otros servicios en general	1.340.000
2	015	13	00	280	10	001	99	Cecopaz	284156	Otros servicios en general	6.560.000
											97.112.000

MONTO TOTAL DE Gs 97.112.000.- (guaraníes noventa y siete millones ciento doce mil).-

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Nº 27/ 2012, por la que se Adjudica la Licitación
b. Presentación de Oferta
c. Lista de Precios de los Bienes
d. Especificaciones Técnicas
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
h. Resolución Aprobatoria de la Licitación.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº. 232980

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega indicada en la oferta.

Cláusula Cuarta: Plazos y Condiciones del Suministro

4.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado, dentro del año 2012 y dentro de los dos (2) días de emitida la respectiva orden de compra, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**

4.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este instrumento.

4.4 Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 El Suministro deberá ser ejecutado de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas.

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria Nº **819939/4 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO**.

6.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL : Gs 97.112.000.-** (guaraníes noventa y siete millones ciento doce mil) **,** de que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Legal elaborada en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a nombre de la unidad responsable que emitió la Orden de Compra, que forma parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.

Cláusula Octava: Forma de Pago

8.1 El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el Subgrupo **Rubro 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL",** provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10) y Recursos Institucionales (FF30) del Ejercicio Año 2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo al plan de caja o plan financiero y la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable.

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.

Cláusula Novena: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

9.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Décima: Multa por Retraso

10.1 Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos ciento (2%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10.2 El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.

Cláusula Décima Primera: Control de Calidad

11.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado designado por la misma. La **CONTRATISTA** pagará el cincuenta por ciento (50%) del costo del control, hasta un máximo del cinco (5%) del importe adjudicado. En caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el suministro será

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

rechazado y será causal de rescisión de Contrato, siempre y cuando la **CONTRATISTA** no sustituya los bienes o suministros rechazados, en el perentorio plazo del día hábil posterior a la notificación.

Cláusula Décima Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

12.1 La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no menor al siete por ciento (7 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando del Ejército, de conformidad al formulario del **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

12.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

12.3 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

Cláusula Décima Tercera: Recepción del Suministro

13.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.

13.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva, lo que corresponda, basándose en las entregas efectivamente efectuadas, la que deberá ser presentada en el momento del pago correspondiente o conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.

13.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades responsables, mencionados en la Clausula Primera de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay). Teniendo a su cargo, entre otras las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y su recepción.
Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

Cláusula Décima Cuarta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

14.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

14.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 14.2 de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Cláusula Décima Quinta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

15.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.

15.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décima Sexta: Extinción del Contrato

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

Cláusula Décima Séptima: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

17.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

17.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

Cláusula Décima Octava: Jurisdicción

18.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de ocho (08) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de mayo del año 2012.-

HUMBERTO MAXIMO COLMAN ORFEBRE
C. I. N° 367.440
CONTRATISTA

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJTO ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ
C. I. N° 584.296
CONTRATANTE